

Área / Unidad EMPLEO PS1000 MPT	Documento 52616I00ZQ	
Código de verificación  6412 0V6I 194L 694L 0KEI	Expediente 526/2020/67	
	Fecha 04-03-2022	

Área de Educación, Memoria Histórica, Innovación, Industria y Empleo
Trabajo y empleo

Informe técnico de necesidad relativo al inicio del expediente de contratación de las obras de reforma y remodelación del Centro Cívico de O Birloque y creación de un aula informática/virtual TIC cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020 (Antes POCS)

Objeto del contrato

El objeto del contrato es la ejecución de las obras contenidas en el proyecto denominado “Reforma Integral de Edificio para Centro Cívico Municipal en O Birloque” redactado por el arquitecto Javier Alonso Vicente (colegiado COAG 4592) y firmado digitalmente el 22.04.2021 y aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30.06.2021 con acta de replanteo de 22.12.2021.

La licitación del presente contrato está incluida en el marco general de la Estrategia DUSI de A Coruña y forma parte de una operación financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del eje 12 de desarrollo urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, actualmente Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) con un coeficiente de cofinanciación del FEDER del 80%.

Según la clasificación de códigos CPV dada por el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión, al presente contrato le corresponden los siguientes códigos CPV:

45215220-5 Trabajos de construcción de edificios para instituciones sociales, excepto centros de acogida

45262520-2 Trabajos de albañilería

45331000-6 Trabajos de instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado

Justificación de la necesidad de la contratación

La Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha resuelto en fecha 21 de julio de 2017 (BOE nº 176, de 25 de julio de 2017), la concesión de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), que ha otorgado al Ayuntamiento de A Coruña en relación al proyecto presentado “Eidus-Coruña” la cuantía de QUINCE MILLONES (15.000.000) EUROS, según la Orden HAP/1610/2016, y que tiene como objetivo principal, impulsar la transformación del Área seleccionada en términos físicos, ambientales, económicos, sociales y culturales, creando oportunidades de empleo y mejorando el entorno y el hábitat urbano.

Las Estrategias aprobadas, según la citada Orden, constituyen el marco para la posterior selección -por parte de las Entidades beneficiarias- de las operaciones a desarrollar en la ciudad o en el área definida. La Entidad Local ha de proceder a seleccionar las operaciones

que serán cofinanciadas y que serán objeto de verificación de su elegibilidad por la Autoridad de Gestión (AG). A tal fin, la Resolución citada, indica que las entidades beneficiarias, son designadas como Organismos Intermedios (OI) del FEDER, únicamente a los efectos de la selección de las operaciones. Por ello, y debido a esta condición, el Ayuntamiento de A Coruña elaboró un manual en el que se recogen los procedimientos para la selección de operaciones y una propuesta de criterios para su selección.

El contrato obedece a la complejidad del proyecto “EidusCoruña” a través del cual el Ayuntamiento de A Coruña quiere ejecutar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI). Dicha estrategia tiene como propósito transformar el área urbana de A Coruña en un espacio de mayor calidad urbana, equilibrado económica y socialmente, inclusivo e integrador (respetando la diversidad, ambientalmente sostenible y con una marcada igualdad en materia de género). Para conseguir esa meta se plantearon 11 objetivos estratégicos, 23 objetivos operativos, 34 líneas de actuación, a lo que se destina un presupuesto previsto de 52,1 M€. El proyecto en conjunto puede ser estudiado en: www.coruna.gal/eidus/es.

Objetivo temático, Línea de actuación y Operación dentro de la Estrategia DUSI:

La licitación del presente contrato está incluida en el marco general de la Estrategia DUSI de A Coruña y forma parte de una operación financiada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del eje 12 de desarrollo urbano del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, actualmente Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) con un coeficiente de cofinanciación del FEDER del 80%.

Se vincula a la operación denominada: “Servicio para la empleabilidad 2.0: Información y servicios de itinerarios integrales para empleo y servicios de formación para capacitación digital y empleo 2.0 Reforma centro cívico Birloque y creación aula TIC”, código LA22-Op22.1 incluida dentro de la operación LA22 “Impulso a la empleabilidad a través del desarrollo de herramientas y competencias en TIC para el empleo y programas de formación en capacitación digital y empleo 2.0, diluyendo la brecha digital por cuestión de género”, dentro del objetivo temático OT.9 “Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación”.

La expresión de interés fue aprobada por Decreto del Coordinador General Municipal en su calidad de Director de la Unidad de Gestión el 01.06.2020 (asentado en el Libro de Resoluciones con el código DEC/AYT/3142/2020) y su Adenda de fecha 18.11.2021. La ratificación por la Junta de Gobierno Local se produjo en sesión celebrada con fecha 10.06.2020, y la admisión de la versión 2 de la Operación LA22-Op22.1 fue aprobada por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, Organismo Intermedio de Gestión, con fecha 16.12.2021.

En particular, el presente contrato responde a la necesidad de llevar a cabo las obras de reforma del actual Centro Cívico de O Birloque, previstas en la Operación LA22-Op22.1 contemplada en la Estrategia DUSI de A Coruña y de creación en sus instalaciones de un aula virtual TIC para facilitar el acceso a internet y realizar en ella, las acciones de formación y capacitación que incrementen las competencias digitales y la mejora de la empleabilidad de colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión social con mayores dificultades de inserción laboral, contempladas en la mencionada Operación.

La Expresión de interés de la mencionada Operación 22.1 señala en la descripción de la misma, que dicha Operación consiste en la “Reforma y remodelación del Centro Cívico de O Birloque, sito en el barrio de Elviña y creación de un aula informática/ virtual TIC para facilitar el acceso a internet, incremento de las competencias digitales y la mejora de la empleabilidad de los colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión social y con dificultades de inserción laboral, con especial referencia a las personas que se encuentren en un Itinerario Integral para el Empleo incluidos en el Proyecto Coruña Suma financiado por el FSE”.

En consecuencia, el objeto de dicha operación es doble: por una parte reformar y remodelar el Centro Cívico de O Birloque, y por otra, crear un aula informática/ virtual TIC desde la cual se implementarán actuaciones que mejoren las competencias en TIC de colectivos en riesgo de exclusión social. Por tanto, la financiación solicitada en la EDI, y aprobada por decreto en Junio del 2020, así como el incremento reciente de la aportación municipal para dicha operación a través de un modificativo de crédito, se dedicará precisamente a lograr estos dos objetivos de manera simultánea y no solo a la creación del aula TIC.

En este sentido, se considera que la inversión planteada, que es objeto de la presente licitación, es el elemento imprescindible y necesario para lograr el objetivo perseguido por el Objetivo temático 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación, al preverse realizar en este equipamiento, una serie de acciones y actuaciones de formación y capacitación que permitirán que las personas participantes en las mismas mejoren su empleabilidad y adquieran las competencias digitales básicas que posibiliten la reducción de la brecha digital y de género así como su incorporación en el mercado laboral, acciones de formación y capacitación, que son actuaciones de naturaleza Fondo Social Europeo y que están incorporadas a la Operación LA22-Op22.1.

Las obras de reforma y remodelación del Centro Cívico de O Birloque y creación de un aula informática/virtual TIC previstas en la presente licitación e incluidas en el campo de Intervención (CE055) “Otra infraestructura social que contribuya al desarrollo regional y local” de la Operación LA22-Op22.1 ascienden a 797.919,12€, de los cuales 513.989,00 € constituyen un gasto puramente FEDER y serán financiadas a través del mismo siendo la aportación municipal al proyecto de 283.930,12 €.

Procedimiento de contratación por el que opta y justificación de su elección

El procedimiento de licitación por el que se opta es el procedimiento abierto simplificado, al tratarse de un contrato de obras con valor estimado inferior a 2.000.000 de euros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público.

Insuficiencia de medios propios para realizar la prestación en los contratos de servicios

El Ayuntamiento no puede realizar directamente la prestación puesto que no dispone de los medios propios ni humanos ni materiales para la realización de esta obra, por lo que es necesaria la contratación de una empresa externa para llevar a cabo los trabajos descritos.

Justificación de no dividir en contrato en lotes, en su caso, siendo la división en lotes la regla general

Según lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos que deberán justificarse debidamente en el expediente.

Dicha justificación es la siguiente: dado que se trata de una reforma integral, la realización independiente, por distintas empresas adjudicatarias, de las diversas prestaciones definidas en el proyecto dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

Justificación de los criterios de adjudicación y de la elección de la fórmula propuesta para los criterios de valoración aritméticos

De acuerdo con el art. 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. En cumplimiento de esta premisa y, ajustándose asimismo a la ponderación establecida en el art. 159.1.b) para el procedimiento abierto simplificado, se han elegido varios criterios de adjudicación, todos ellos directamente vinculados al objeto del contrato y en la forma que mejor satisfagan el interés público.

Así, además de valorar la propuesta económica y puesto que se trata de conseguir la mejor calidad posible en la prestación realizada, se valoran, asimismo, aquellos aspectos que se considera que permitirán conseguir la mejor prestación posible también durante su ejecución como es la memoria técnica en la que se describa la propuesta de planificación de la obra y su organización, así como los procesos de ejecución de las principales actividades, todo ello a partir del análisis del proyecto y del conocimiento del ámbito de actuación y sus características particulares, así como de los medios y la metodología propuestos, valorándose la idoneidad, verosimilitud y coherencia de las propuestas y, en relación con lo anterior, también el incremento en el plazo mínimo de garantía, durante el cual el contratista continuará encargado de la conservación de las obras.

Así, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, se propone evaluar los siguientes criterios de adjudicación:

A. Criterios no evaluables automáticamente. Ponderación 25% de la puntuación total. Máximo 25 puntos.

- Memoria descriptiva del proceso de ejecución. Máximo 15 puntos
- Programa de trabajos. Máximo 10 puntos

B. Criterios evaluables automáticamente. Ponderación 75% de la puntuación total. Máximo 75 puntos.

- Oferta económica. Máximo 55 puntos
- Ampliación del plazo de garantía de las obras. Máximo 20 puntos

En el caso de la oferta económica, la fórmula por la que se ha optado, tal como puede comprobarse en el gráfico que se adjunta con el cuadro de características, penaliza de forma importante a aquellas ofertas que realizan bajas muy pequeñas sobre el presupuesto base de licitación pero, a su vez, tampoco otorga puntuaciones muy altas a aquellas bajas muy superiores a la media del conjunto de ofertas presentadas, por lo que propicia la contención en las ofertas económicas realizadas por las empresas, con el fin de evitar valores anormalmente bajos o desproporcionados en las mismas.

Valoración sobre las repercusiones de cada contrato, en el cumplimiento por la entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que indica que *“las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”*, se señala lo siguiente:

1.- El Servicio de Empleo y Empresa está tramitando el expediente para contratar las obras contenidas en el proyecto denominado “Reforma integral de edificio para Centro Cívico Municipal en O Birloque”, cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del programa operativo plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 797.919,12 € (IVA incluido) y con una plazo de ejecución de SEIS MESES.

2.- La imputación del gasto de la presente obra está previsto en las aplicaciones presupuestarias 60.241.62700, 60.241.6270020 y 60.241.6270021 del código de proyecto 2018/2/E60/2, con la siguiente financiación:

CODIGO DE PROYECTO	APLICACIÓN	IMPORTE
2018/2/E60/2	60 241 6270020	119.720,00 €
	60 241 6270021	653.239,12 €
	60 241 62700	24.960,00 €
		797.919,12€

Dado que la mayoría del crédito para realizar la licitación se encuentra en aplicaciones presupuestarias de remanentes de los ejercicios 2020 y 2021, el gasto correspondiente a este contrato no tiene trascendencia económica sin que la aportación municipal merme la

capacidad presupuestaria ni del Servicio ni de la Concejalía de Educación, Memoria Histórica, Innovación, Industria y Empleo, existiendo crédito suficiente y bastante para hacer frente a este gasto en la aplicación presupuestaria correspondiente con su código de proyecto específico, por lo que el coste derivado de la construcción de esta obra no alterará el nivel de gasto no financiero previsto en la aprobación del presupuesto ni en el ejercicio 2022.

3.- La vida útil estimada de estas actuaciones supera los 5 años que se establecen como umbral mínimo en la D.A. 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

4.-En el proyecto, anejo IV de justificación de precios, indican cómo se han determinado los precios de las distintas unidades de obra en base a los costes de la mano de obra, materiales y maquinaria, así como la repercusión de los costes indirectos del personal y actividades no directamente repercutibles a ninguna unidad de la obra . En particular: -Para el cálculo del Coste de la Mano de Obra se han tenido en cuenta la tabla de retribuciones del Convenio del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de A Coruña así como las órdenes ministeriales de 14/03/1969, 27/04/1971 y 21/05/1979. -El estudio de los costes correspondientes a la maquinaria y medios auxiliares se refiere al precio de su alquiler, incluyendo el coste de los operarios, del combustible y de todos los materiales necesarios para su correcto funcionamiento, además de los costes relacionados con la amortización, el mantenimiento, la conservación y la custodia de equipo y maquinaria.

El coste determinado se ha contrastado con el precio ofertado por las empresas de alquiler de equipos y maquinaria según las tarifas vigentes.

Los costes de los materiales se consideran suministrados a pie de obra y se han determinado a partir de la información aportada por fabricantes y/o suministradores y en el caso de productos genéricos, se tomaron de bases de precios de la construcción acreditadas.

Para el cálculo del coeficiente de costes indirectos se ha tenido en cuenta lo señalado en el apartado 3 del artículo 130 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, obteniendo como porcentaje de los costes indirectos respecto a los directos un porcentaje de un 3,00 %.

En caso que haya trabajadores con derecho a subrogación, convenio sectorial de aplicación

No procede la subrogación de trabajadores/as.

Subcontratación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público, se permite la subcontratación, debiendo las empresas licitadoras indicar en la oferta, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Declaración de no fraccionamiento del contrato y no vulneración de los principios de competencia y libre concurrencia

El objeto del contrato es la ejecución de las obras contenidas en el proyecto denominado “Reforma Integral de Edificio para Centro Cívico Municipal en O Birloque” redactado por el arquitecto Javier Alonso Vicente (colegiado COAG 4592) y firmado digitalmente el 22.04.2021 y aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30.06.2021 con acta de replanteo de 22.12.2021.

La obra proyectada constituye una obra completa de acuerdo a los términos establecidos en el artículo 13.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que no existe fraccionamiento del objeto del contrato ni fraccionamiento respecto a contrataciones anteriores ni futuras en un horizonte temporal próximo.

Además, en el pliego de prescripciones técnicas, proyecto constructivo, no se utilizan características técnicas cuyo efecto pueda ser eliminar o disuadir a determinados licitadores, no vulnerándose así los principios de competencia y libre concurrencia.

En todo caso, las referencias que en el proyecto se puedan hacer a normas UNE, ISO u otro tipo de normas técnicas, así como si se hiciera referencia a alguna marca comercial, se entenderán también hechas a aquellas que les puedan resultar equivalentes.

Todas las normas y características de carácter técnico que se citan en el proyecto constructivo son de obligado cumplimiento de acuerdo con las distintas normativas sectoriales de aplicación al objeto del contrato, por lo tanto, no deben entenderse como limitadoras de la concurrencia, sino como destinadas a garantizar la correcta ejecución de la obra.

En A Coruña, en la fecha de firma electrónica de este documento

La jefa del Departamento de Empleo
La jefa del Servicio de Empleo y Empresa
El director del Área de Innovación, Empleo y Comercio